



03 FEB. 2021

Mg JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-MDB

Breña, 28 de enero de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El informe N° 020-2021-SGGRD-GSC/MDB de fecha 18 de enero de 2021 de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 039-2021-GAJ-MDB de fecha 25 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, todos los actuados respecto de la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para el año 2021-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, modificado por la Ley N° 30831, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, Formular, Aprueban Normas y Planes, Evalúan, Dirigen, Organizan, Supervisan, Fiscalizan y Ejecutan Los Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, la Resolución Ministerial 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 0020-2021-SGGRD-GSC/MDB de fecha 18 de enero de 2021 la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, recomienda elaborar y aprobar la constitución y funcionamiento del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad distrital de Breña, por lo cual remite el proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 039-2021-GAJ-MDB de fecha 25 de enero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión legal favorable para la aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, de conformidad con los artículos 20°, numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Breña para el año 2021-2022, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Breña.

SECRETARIA TÉCNICA:

- Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Breña.

MIEMBROS:

- Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Secretario General de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Subgerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Subgerente de Participación Vecinal y Programas Alimentarios de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Subgerente de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Subgerente de Bienestar Social y Salud de la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 053-2019 de fecha 17 de enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los responsables de los órganos y unidades orgánicas del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTÍCULO CUARTO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"; y, a su vez al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a Ley.